

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) A Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº9521 de fecha 22 de Noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015 a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N 438 de fecha 01 de Febrero de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones y aprueba nómina de seleccionados.
- d) La Carta 55 de fecha 31 de marzo 2026 emitido por la Entidad de Gestión Rural RUKACURA Ltda, en el cual informa la renuncia voluntaria de doña Lorena Soledad Saez Molina Rut [REDACTED] del subsidio tipología MAVE, del expediente colectivo código Nº 18645, CHOL CHOL INTEGRADO, de la comuna de Chol Chol, Programa de Habitabilidad Rural, por Motivos personales.
- e) La Carta presentada por doña Lorena Soledad Saez Molina Rut [REDACTED] en el cual indica su decisión de renunciar en el expediente colectivo CHOL CHOL INTEGRADO, de la comuna de Chol Chol, Programa de Habitabilidad Rural, por Motivos personales
- f) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- i) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- j) El Decreto Exento Nº 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y

Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

- k) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

Que, se ha informado de la renuncia voluntaria de, doña Lorena Soledad Saez Molina Rut [REDACTED] del expediente N° 18645, **Chol Chol Integrado**, comuna de Chol Chol, del Programa de Habilidad Rural, sin reemplazo asociado, se procederá según lo indicado en el D.S. N°10, Artículo 60.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE, la renuncia voluntaria, sin reemplazo de la siguiente persona:

N°	NOMBRE	RUT	TIPOLOGIA	N° SERIE
1	Lorena Soledad Saez Molina	[REDACTED]	MAVE	RU 9-2019-6384860

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GCV/CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- JACQUELINE PAKARATI HERRERA
- JUAN MELLA MEZA
- CAROLA GALLARDO VASQUEZ



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 02-04-2026 13:51:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2497 Timbre: UFYELLABLCLLEHL En:
<https://validoc.minvu.cl>